



**CONDICIONES ESENCIALES PARA EL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL
GRUPO ELECTRÓGENO DE 350 kVA**

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Trabajos Catastrales, S.A.U. (en adelante TRACASA) va a emplear el presente procedimiento negociado con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra para la contratación del suministro e instalación del grupo electrógeno de 350 kVA.

A través del mismo, TRACASA va a consultar y negociar determinadas condiciones del servicio con varias empresas del sector con el fin de disponer de un mayor conocimiento del funcionamiento y posibilidades que ofrece el mercado para, una vez analizadas y adoptadas aquellas que mejor se adapten a sus necesidades, hacer llegar el pliego definitivo a los licitadores con el fin de que presenten su oferta definitiva tras la cual se elegirá la oferta más ventajosa de entre todas ellas siempre que cubran los requerimiento del pliego.

Las negociaciones se realizarán: A través de reuniones técnicas con cada uno de los representantes de las distintas empresas participantes para lo cual TRACASA les remitirá la fecha, hora y lugar concretos en que aquellas se celebrarán; complementariamente podrá transmitirse cualquier documentación a través de notificaciones simultáneas por correo electrónico.

En **este primer documento**, TRACASA desea expresar los principales requisitos técnicos, jurídicos y económicos sobre los que se va a plantear la negociación y que se expondrán en las citadas reuniones personales.

Atendiendo a las respuestas/propuestas iniciales remitidas por los licitadores en atención al presente pliego y a las negociaciones o, en su caso, posteriores ruedas de consulta, TRACASA podrá modificar o fijar cualquiera de las condiciones que aparecen a lo largo del presente documento (en especial los puntos 2, 4, 5 y 10) asumiendo y adaptando en el mismo las soluciones o propuestas presentadas por los licitadores que estime interesantes, y proceder, tras introducir los nuevos cambios en las condiciones reguladoras de la licitación, a una o varias nuevas rondas de consultas posteriores.

En cada fase o rueda de consultas TRACASA podrá reducir el número de candidatos en atención a la mayor o menor calidad de su propuesta técnica, hasta quedar en un mínimo de tres, siempre que sea posible, que participarán en la última fase de presentación de ofertas definitivas

En esta última fase, TRACASA **emitirá un último pliego, con todos los términos definitivos, sobre el que los licitadores deberán formular su oferta final y, aplicando los criterios de adjudicación que en el presente documento se adelantan, realizará la adjudicación.**

TRACASA advertirá a los licitadores cuando se realice la rueda de consultas final sobre la que tendrán que hacer una propuesta definitiva.

2. OBJETO

El objeto de la presente licitación es el suministro e instalación de un **grupo electrógeno de 350 Kva** que cuente, al menos, con las siguientes características,

1. GRUPO ELECTRÓGENO

A) MOTOR

- Potencia; 319/255 kVA ("Prime power") 351/281 ("Emergency Standby power") norma ISO 8528-1* **350 kVA**
- Tensión; 400/230V*
- Fases: 3+N
- Frecuencia; 50 Hz*
- Régimen ; 1500 rpm*
- Factor de potencia: 0,8-1*
- Combustible: Diésel
- Depósito para combustible: Con una capacidad mínima de 400 litros integrado en chasis y con indicador de nivel*
- Filtro de gasóleo tipo cartucho: Prefiltro decantador, electroválvulas en circuito combustible para paradas de seguridad. Sonda de nivel en depósito para activar sistema de llenado automático.
- Cilindrada (c.c): 12780*
- Tipo de aspiración: Turbo
- Regulador de velocidad; Electrónico
- Sistema de refrigeración: Por agua (y líquido de refrigeración) con radiador y ventilador*
- Sistema de precalentamiento del agua
- Variación de frecuencia en régimen permanente: $\pm 0,5\%$ *
- Capacidad de aceite: 40 litros aproximadamente*
- Consumo de aceite a plena carga: 0,04 L/h o similar en relación con la capacidad de aceite.*
- Sondeas mínimas de seguridad para la presión de aceite, temperatura del agua, sobrevelocidad y bajo nivel de agua*

***Estos valores son estimativos a efectos orientativos para los licitadores. Fruto de la negociación, su valor podrá verse modificado.**

B) ALTERNADOR

- Regulador electrónico de tensión
- Corriente de cortocircuito sostenida
- Índice de protección
- Aislamiento
- Capacidad baterías de arranque
- Cargador electrónico de baterías con detección de fallos

C) ELEMENTOS DE INSONORIZACIÓN

Silenciador de entrada y salida del aire con malla protección antipájaros, soportes, marcos y perfilera, persiana de protección exterior contra lluvia, incorporado en caja silenciador. Embocadura a la salida con unión elástica. Silenciador crítico de escape para atenuación del tipo de desfase y absorción.

D) BANCADA METÁLICA

- Se incluirá una bancada metálica común para todo el conjunto, formada por una estructura independiente e indeformable, construida por perfilera del tipo U de acero y pintada. Mecanizada y depositada sobre "silentblocks" con el objetivo de amortiguar vibraciones entre la bancada del Grupo electrógeno y el lugar de su instalación.
- Relé diferencial*
- Placa de control con vigilante en red*

***Elementos incorporados a efectos orientativos para los licitadores. Fruto de la negociación, podrán surgir alternativas.**

E) GENERALES

Protección de los elementos móviles y elementos muy calientes que cumplan con las Directivas en materia de seguridad de máquinas (2006/42/CE), baja tensión (2006/95/CEE y compatibilidad electromagnética (2004/108/CE). Se incluirá cualquier otro elemento necesario para el adecuado funcionamiento del grupo electrógeno y el cumplimiento de la normativa vigente de la instalación.

2. Cuadro de conmutación y quipo de control

Se deberá incluir el suministro e instalación del **Cuadro de Distribución de nuevo Grupo Electrónico y de Cuadro de Conmutación**, junto a CGBT, que estará compuesto por:

A) CONMUTADOR DE POTENCIA

- Conmutador de potencia RED-GRUPO para transferencia sin corte de carga.
- Interruptores automáticos tetrapolares con mandos automáticos
- Interruptor automático motorizado de desconexión de tierra propia del neutro del grupo electrógeno
- Enclavamiento eléctrico o mecánico
- Inclusión de pletinas de conexionado, líneas de conexión del GE/Cuadros, embarrados, cuadros eléctricos, conexiones internas y demás interruptores automáticos de protección de las líneas de mando, tensión de red y grupo, diferencial de protección de línea de alimentación, transformadores de intensidad en RED y Grupo electrógeno, así como cualquier otro elemento que el licitador considere necesario o que pueda proceder durante la negociación.

B) EQUIPO DE CONTROL DE LA CONMUTACIÓN

- Efectuará la detección trifásica de fallo de red por tensión mínima, máxima, desequilibrado entre fases o microcortes repetitivos y dará la señal de arranque al cuadro del grupo electrógeno.
- Funcionamiento a temperaturas extremas, protección ante perturbaciones eléctricas con sobretensiones para descargas atmosféricas.

3. SISTEMA DE CONTROL Y DE GESTIÓN TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar en su oferta un sistema de control y gestión técnica que explique como mínimo la forma de visualización de los siguientes parámetros del grupo electrógeno:

- Sistema de navegación y manejo
- Visualización de medidas mecánicas
- Visualización de medidas eléctricas
- Visualización de estados y eventos fechados
- Parámetros motores

Se atenderá a la oferta presentada por los licitadores en observancia a estos puntos para elaborar un sistema de control y gestión técnica más elaborado en el pliego definitivo.

4. OTROS

Además, y dado que también se requiere la instalación del grupo electrógeno, los licitadores deberán presentar en sus ofertas cualquier otro elemento en

relación con la instalación del grupo tales como los contactos auxiliares, pequeño material necesario para su instalación y la respectiva mano de obra.

No obstante, esta instalación deberá incluir estos mínimos:

- Grúa para la descarga del grupo electrógeno de al menos 60 Tn de capacidad con despliegue de plumín en caso necesario.
- Chimenea de tubería de doble pared de acero de tipo macho-hembra. En cualquier caso, la chimenea será de la longitud necesaria para extraer los humos fuera del contorno del edificio.
- Conducto de aire caliente formado por chapa galvanizada. El conducto deberá cubrir el tramo desde la cabina insonorizada del grupo hasta el patio inglés. Asimismo, el conducto se posicionará sobre la salida de aire caliente de la cabina sin obstruir teniendo un paso lateral para que el tubo de escape salga del recorrido del aire caliente.

Debido a que nos encontramos ante un procedimiento negociado, todos los licitadores deben tener en cuenta que **la descripción ofrecida simplemente constituye una descripción a efectos orientativos de las pretensiones de TRACASA. Cualquier oferta, mejora o alternativa propuesta durante la fase de negociación, será valorada por TRACASA a efectos de elaborar el pliego definitivo.**

Por otra parte, serán objeto de negociación, las siguientes cuestiones:

- Garantía 2 años o superior
- Plazo de entrega inferior al establecido en el apartado 5.
- Mantenimiento de 1 año o superior del grupo electrógeno tras la finalización del periodo de garantía.

3. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El adjudicatario entregará el grupo electrógeno en las dependencias de TRACASA. Concretamente, el grupo electrógeno deberá ser suministrado en:

- **CALLE CABÁRCENO Nº6, SARRIGUREN (NAVARRA).**

El transporte será por cuenta del adjudicatario.

Entregado el suministro en las condiciones indicadas anteriormente, el adjudicatario procederá a efectuar las pruebas de recepción, bajo la supervisión de técnicos de TRACASA.

El adjudicatario una vez suministrado el grupo electrógeno procederá a su instalación para llevar a cabo las pruebas de buen funcionamiento del mismo, sin coste adicional alguno para TRACASA. Dicha instalación tendrá lugar en la dirección mencionada anteriormente.

4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto inicial, IVA excluido, correspondiente a la presente licitación, asciende a **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000€)**.

En el presupuesto global citado en el primer párrafo se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (excepto el IVA) así como los gastos de desplazamiento, dietas, autorizaciones, licencias, tanto oficiales como particulares, equipos informáticos y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Al efecto de plasmar la oferta económica los licitadores rellenarán el documento denominando **“Anexo oferta económica” que será entregado junto con el pliego final.** Para fijar los precios en las previas ruedas de consultas, incluida la presente, los licitadores podrán utilizar el formato que estimen conveniente.

****Tras la negociación, este punto podrá verse modificado.**

4.2. NOTA INFORMATIVA PARA CASO DE MODIFICACIÓN:

Podrá aumentarse el importe total de los trabajos hasta un máximo del 20 por 100 del importe de adjudicación en el caso de llevarse a cabo una o varias de las modificaciones amparadas en los supuestos establecidos en el punto 16 del presente pliego. Calculado dicho porcentaje sobre el presupuesto de licitación, resultaría un valor estimado total de 86.400 euros, IVA excluido. Esta cifra es meramente informativa del importe máximo que podría alcanzar el contrato, **siendo el importe de la licitación a todos los efectos, en especial a los de tomar como base para formular la oferta económica, el especificado en el punto 4.1.**

4.3. FORMA DE PAGO

El adjudicatario presentará factura tras la instalación, comprobación y verificación del suministro solicitado por TRACASA.

TRACASA realizará los pagos tras la presentación de factura, a los 60 días de su aprobación teniendo en cuenta las fechas de pago conforme a los usos y costumbre de la empresa que son los días 10 y 25 de cada mes.

TRACASA podrá compensar los créditos que tenga contra el adjudicatario.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega de los suministros será de ocho semanas a partir de la fecha en que se firme el contrato.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de su obligación de entrega del suministro completo y operativo en la fecha establecida en el presente documento, se verá sancionado con una multa de 100 euros por día natural que sobrepase el plazo estipulado para la entrega e instalación del grupo electrógeno.

Si el adjudicatario indicara un plazo inferior en su oferta se tomará como válido este último plazo, salvo que justifique que no le es imputable.

Si la sanción por demora llegara a alcanzar el 10% del importe de la adjudicación, TRACASA podrá proceder a la resolución del contrato, bastando para ello con la notificación de su decisión al adjudicatario, y proceder a la incautación de la fianza. Si a su juicio los daños y perjuicios excedieran de la cantidad afianzada, TRACASA tendrá derecho a reclamar y percibir su importe total.

****Tras la negociación, este punto podrá verse modificado.**

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación se detallan los criterios de adjudicación que servirán para valorar las ofertas que se presenten en contestación al **pliego definitivo** que TRACASA envíe a los licitadores. **No serán aplicables a las ofertas presentadas por los licitadores en esta rueda de consulta previa.** Se transcriben en el presente

documento a efectos informativos.

En caso de que TRACASA estime conveniente reducir el número de licitadores que participan en la/s fase/s previa/s hasta alcanzar el que participará en la fase final, los criterios que se emplearán para la minoración de licitadores serán **meramente técnicos**.

TRACASA, llegada la ronda final de consultas, y una vez presentadas las ofertas definitivas por parte de los licitadores, aplicará los criterios que seguidamente se fijan para la determinación del adjudicatario, a quien le notificará por escrito el hecho. TRACASA podría declarar desierta la licitación si ningún licitador cumple con los requisitos establecidos en las condiciones esenciales.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, TRACASA podrá solicitar a los licitadores la información complementaria que considere conveniente.

Para la adjudicación se valorarán los criterios y el baremo que se señalan a continuación:

1º.-Oferta económica:60 puntos.

2º.- Oferta técnica:.....40 puntos

Para cada uno de los criterios se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

A- Oferta económica:

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta el precio ofertado por el licitador en su "oferta económica" del Anexo I.

- **Suministro e instalación del grupo electrógeno..... 50 puntos**

Se atribuirán 50 puntos, a la empresa licitadora que presente menor precio. Dicho precio se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, inversamente proporcional al aumento de precio con respecto a dicho precio de referencia y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 50) / PL$$

Siendo:

P = Puntuación

PL = Precio licitador

PR = Precio de referencia

Los licitadores deberán indicar en su oferta el precio que establezcan para el suministro e instalación del grupo electrógeno teniendo en cuenta que TRACASA pone a su disposición el grupo electrógeno existente en la actualidad con las siguientes características:

GRUPO ELECTROGENO DE 100/110 KVA DE POTENCIA, FIJO Y ABIERTO FG WILSON P110E1
Nº SERIE: FGWPEP04LE0A14660
HORAS DE TRABAJO: 59
MOTOR: PERKINS 1006TAG2A 2330/1500
MOTOR Nº SERIE: YB51048*U876944P*
ALTERNADOR: FG WILSON LL3014B
ALTERNADOR Nº SERIE: 212511/88
PESO SIN COMBUSTIBLE: 1260 KG
LITROS EN DEPOSITO: 250 LTS GASOLEO
KVA-KWE CONTINUA/EMERGENCIA: 100/110 KVA-80/88 KWE
TENSION: 380/220V
INTERRUPTOR: ABB 4 POLOS-160 AMP
R.P.M./HZ: 1500 R.P.M. – 50 Hz
CONTROL: POWER WIZARD 1.0 – 12V.

Los licitadores deberán formular su proposición económica cumplimentando el documento que aparece en el Anexo. A efectos de calcular la oferta más ventajosa, se tendrá en cuenta lo establecido en la casilla “presupuesto total” del cuadro rojo del mencionado Anexo.

- **Precio del mantenimiento anual.....10 puntos**

Se atribuirán 10 puntos a la empresa licitadora que oferte menor importe de mantenimiento anual del grupo electrógeno para los años siguientes a la finalización del periodo de garantía, no siendo obligatorio para TRACASA continuar con el mantenimiento en los años siguientes. Dicho importe se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, proporcional al menor retorno económico ofertado en comparación con el precio de referencia, y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 10) / PL$$

Siendo:

P= Puntuación

PL = Precio Licitador

PR = Precio de referencia

B- Oferta técnica:

Se valorará la propuesta técnica, pudiendo recibir un máximo de 40 puntos, atendiendo a:

- Certificados en instalaciones de control de datos (10 puntos):

Se valorará con una puntuación de 10 puntos al licitador que presente los siguientes certificados:

- Empresa certificada como instaladora eléctrica en Baja Tensión (Categoría Especialista). 2 puntos
- Empresa Instaladora de Productos Petrolíferos Líquidos (P.P.L.) (Categoría II). 2 puntos
- Empresa inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas. 2 puntos
- Certificado ISO 9001:2008 (Instalaciones de Centros de Proceso de Datos y Edificios singulares). 2 puntos

- Certificado ISO 14001:2004 (Instalaciones de Centros de Proceso de Datos y Edificios singulares). 2 puntos
- Principales trabajos de instalación realizados en los últimos tres años (10 puntos).

Se asignarán puntuaciones sobre aquellos servicios de instalación prestados, debidamente finalizados y certificados por prueba admisible en derechos:

- Trabajos de instalación de importe inferior a 10.000 €: 0,25 puntos por cada trabajo finalizado y certificado, con un máximo de 1 punto.
 - Trabajos de importe entre 10.001€ y 20.000€: 0,5 puntos por cada trabajo finalizado y certificado con un máximo de 2 puntos.
 - Trabajos de importe entre 20.001€ y 30.000 €: 1 punto por cada trabajo finalizado y certificado con un máximo de 4 puntos.
 - Trabajos de importe entre 30.001€ y 40.000 €: 1,5 puntos por cada trabajo finalizado y certificado con un máximo de 6 puntos.
 - Trabajos de importe entre 40.001€ y 60.000 €: 2 puntos por cada trabajo finalizado y certificado con un máximo de 8 puntos.
 - Trabajos superiores a 60.001€: 2,5 puntos por cada trabajo finalizado y certificado con un máximo de 10 puntos.
- Garantía del fabricante (7,5 puntos).

La garantía mínima debe ser de dos años. Se asignarán puntuaciones sobre aquellos servicios que incrementen la garantía en los siguientes términos:

- Garantía de 3 años: 1.5 puntos
 - Garantía de 4 años: 4 puntos
 - Garantía de 5 años: 7,5 puntos
- Niveles de insonorización (6 puntos)

La oferta que presente el mayor nivel de insonorización obtendrá 6 puntos, el resto se valorará proporcionalmente.

- Plan de ejecución de obra y programación de trabajo (4 puntos)
- Medidas de gestión medioambiental: (2,5 puntos)

Se valorará, con un máximo de 2,5 puntos, la descripción de medidas adoptadas por el licitador para el cumplimiento de la normativa medioambiental; la tenencia de certificados acreditativos expedidos por institutos, entidades u organismos oficiales que acrediten las buenas prácticas en la gestión de la empresa con respecto a las medidas medioambientales.

TRACASA aplicará a las ofertas finales como criterios de adjudicación los mencionados anteriormente, de tal forma que resulte adjudicatario aquel que, habiéndose cumplido en su oferta con todos los requerimientos técnicos exigidos a los equipos y habiéndose comprometido, expresamente y por escrito, al cumplimiento expreso del resto de condiciones estipuladas en el pliego, presente la oferta económicamente más ventajosa.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA PRIMERA FASE DE CONSULTAS

Las propuestas ofertadas por los licitadores para la presente primera rueda de consultas se presentarán antes de las 14:00 horas del día 07 de Noviembre de 2017 por cualquiera de los siguientes medios:

- En un único sobre cerrado remitido a las oficinas de Trabajos Catastrales sitas en C/ Cabárceno, nº6, 31621, Sarriguren (Navarra)
- A través de correo electrónico a la dirección: sarteta@tracasa.es

Para cualquier duda o aclaración relativa al alcance del pliego pueden remitir un mail a la misma dirección de correo electrónico.

ESTRUCTURA DE LA OFERTA PARA LA PRESENTE CONSULTA

La oferta que se presente a esta primera rueda de consultas **deberá incluir:**

- **El grupo electrógeno propuesto** por el licitador así como **el resto de equipamiento** para satisfacer el objeto de la licitación y **que deberán cumplir al menos con los requisitos mínimos** requeridos en el punto 2.
- Adicionalmente podrán presentar **alternativas en las que se incluyan otros componentes señalados en el punto 2** de este pliego y que van a ser objeto de negociación.

- A efectos informativos (en esta rueda de consulta) **el importe estimado del grupo electrógeno solicitado**. Si fueran varias las variantes, el coste de cada una de ellas o de sus componentes adicionales.
- **Cualquier otro aspecto adicional** no contemplado en el pliego y que el licitador estime **que puede mejorar lo solicitado por TRACASA** (metodología de pedidos, componentes adicionales, plazos de entrega...) bien **en una mejor prestación del servicio o en una mejora de su coste**.

En definitiva, y dado que en esta primera rueda de consultas se pretende valorar las diferentes opciones técnicas y económicas que puede ofertar el mercado, la propuesta deberá incidir en las posibilidades técnicas de los equipos, su metodología de entrega, insonorización, bancada metálica, etc de forma que TRACASA pueda concebir de forma clara y precisa las opciones reales del mercado

De igual forma **deberán incluir**:

- Todos los licitadores deberán **indicar obligatoriamente en su oferta una dirección electrónica** para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.
- Asimismo, los licitadores deberán señalar, si procede, los datos o informaciones técnicas o mercantiles que, apareciendo en la oferta, sean considerados **confidenciales** al formar parte de su estrategia empresarial.

TRACASA, en el caso de que le sea solicitada información sobre la licitación por parte de los licitadores o candidatos, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, salvo que de su propia naturaleza se desprenda que no pueden tener dicho trato.

- Asimismo, en esta primera rueda de consultas, los licitadores deberán incluir en su oferta una **declaración responsable** en la que señalen que cuentan con la solvencia, capacidad, situación laboral y tributaria óptima, medios pertinentes para prestar el suministro así como que no se hallan incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar.

TRACASA solicitará la acreditación de dichos puntos, o de otros de solvencia técnica, económica y jurídica, en cualquier momento durante este procedimiento y siempre antes del inicio de los servicios, independientemente de la documentación que deban presentar de forma obligatoria en atención a los puntos 9 y 10.

Será obligatorio para seguir participando en la licitación, el haber presentado oferta en contestación al presente documento. La no presentación de oferta se entenderá como una renuncia del invitado a participar en la licitación y a optar a ser adjudicatario.

8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas presentadas por los licitadores estarán vigentes y serán vinculantes hasta que se produzca la presentación de la siguiente oferta en atención a una nueva rueda de consultas.

Una vez presentadas las ofertas finales y definitivas, el periodo de validez de las mismas será de tres meses contados desde el momento en que se produzca la apertura de dichas ofertas. Transcurrido ese plazo los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna, a excepción del adjudicatario cuya oferta continuará vigente y en posesión de TRACASA hasta finalizado el plazo de garantía de los trabajos

9. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se le exijan sobre capacidad, prohibiciones para contratar, situación laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, o cualquier otra documentación propia del ámbito empresarial o profesional en caso de que estos hubiesen sido sustituidos por una declaración responsable, en el plazo de siete días desde la notificación de tal circunstancia.

En estos casos, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición de que el adjudicatario presente los documentos exigidos. Si se observasen defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, TRACASA podrá conceder un plazo para su subsanación y, en su caso, admisión.

La falta de cumplimiento de la aportación de documentación señalada en los párrafos anteriores supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, pudiendo TRACASA exigir el abono por parte de éste de una penalidad 1.000 euros e indemnización de daños y perjuicios en los que exceda de dicho porcentaje. En este caso TRACASA podrá adjudicar la licitación al licitador siguiente al adjudicatario inicial por orden decreciente de valoración de sus ofertas.

Asimismo, durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y en cumplimiento de su obligación de control y supervisión de los trabajos, TRACASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria que acredite el mantenimiento y vigencia de la documentación presentada, y el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y con la Seguridad Social.

A la vista de la documentación presentada, TRACASA podrá dar un plazo para la subsanación de los defectos presentados y, en caso de que no fueran corregidos, podrá resolver el contrato sin perjuicio de solicitar al adjudicatario los daños y perjuicios que se hubieren derivado.

10. GARANTÍA

a) Constitución.

Complementariamente a lo establecido en el anterior punto, el licitador sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva en el plazo de siete días a partir de la fecha que reciba dicha notificación y por la cuantía del 4% del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en metálico, por aval bancario o de entidad autorizada al efecto. En el caso de aval, éste deberá tener carácter ejecutable a primer requerimiento, sin beneficio de excusión ni división. Además contendrá la siguiente diligencia: *"Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización de Trabajos Catastrales, S.A.U."*

Si el aval no se entregase en el plazo señalado por culpa del licitador al que se le hubiere requerido, TRACASA podrá excluirle de la licitación y exigirle el pago, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos, de 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACASA podrá realizar la adjudicación al licitador siguiente por orden decreciente de valoración.

Esta garantía responderá de la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, incluidos las penalizaciones que pudieran aplicarse al contratista y los gastos originados a TRACASA por demora de aquel, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo. También responderá el aval de la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega y que pudieran evidenciarse durante el periodo de garantía de los trabajos.

b) Devolución y cancelación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta cumplida el período de garantía sin culpa del contratista.

La garantía será devuelta previa petición del adjudicatario.

c) Período de garantía.

El período de garantía del proyecto será inicialmente de tres años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de mantenimiento y actualización de los productos. **El plazo de garantía podrá ser superior de acuerdo a las indicaciones del pliego final.**

11. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Remitida la decisión de adjudicación a los licitadores, se suspenderá sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la remisión de dicha comunicación. El contrato mercantil se firmará en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión salvo que se hubiera interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

El contrato se firmará en la fecha que indique TRACASA y recogerá las condiciones de la presente licitación y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquella en atención a la oferta adjudicataria.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa del adjudicatario, TRACASA podrá declarar ineficaz la adjudicación y el adjudicatario deberá pagar a TRACASA como indemnización por los daños y perjuicios sufridos 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACASA podrá adjudicar la licitación a la propuesta que hubiere obtenido la puntuación siguiente al primitivo adjudicatario.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12. AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la disposición de equipos informáticos y la obtención de licencias y autorizaciones, tanto oficiales como particulares, de

los productos necesarios para la realización del trabajo y cuantos gastos se requieran para ello.

13. ASISTENCIA TÉCNICA

El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar que se designe para ello.

La instalación será a cargo del administrador.

Una vez que el equipo esté funcionando, la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas, así como en caso necesario un servicio de préstamo de componentes de equipo para restablecer el normal funcionamiento en el menor tiempo posible. El préstamo de componentes se prolongará hasta la reinstalación de los mismos una vez reparados.

La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo estos ser suministrados en un plazo no superior a 5 días desde su petición.

14. INDEMNIDAD

El adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El adjudicatario garantiza la total indemnidad de TRACASA respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a TRACASA, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si TRACASA lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, TRACASA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de TRACASA de los bienes transferidos, el adjudicatario deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto

de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

15. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a TRACASA, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento el adjudicatario en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por TRACASA de manera directa o bien derivado del desarrollo de las presentes condiciones esenciales.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a TRACASA:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el adjudicatario reciba de TRACASA, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la TRACASA como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por TRACASA que contengan o hayan sido elaborados tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de TRACASA sin su autorización previa.

El adjudicatario se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de TRACASA en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

El adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable directo frente a TRACASA de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el adjudicatario será en todo momento de TRACASA correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El adjudicatario mantendrá indemne a TRACASA de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, comunicará inmediatamente a TRACASA alcance de dicho requerimiento.

El adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la TRACASA la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

16. PROTECCION DE DATOS

TRACASA no pondrá a disposición del adjudicatario ningún fichero que contenga datos de carácter personal, al no ser requisito necesario para llevar a cabo los servicios objeto de la presente licitación.

Asimismo, y en atención a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se prohíbe expresamente al adjudicatario, y por extensión a su personal, acceder a los datos personales que obraren en las dependencias de TRACASA o del Gobierno de Navarra, así como la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario será responsable de cualquier filtración de datos o que hubiere sido realizada por negligencia, culpa o dolo de cualquiera de sus empleados y responderá por los daños y perjuicios que pudiera causar tanto a TRACASA como a terceros. Asimismo, el adjudicatario responderá de las reclamaciones que TRACASA recibiera de la Agencia Española de Protección de Datos, causadas por negligencia, culpa o dolo de sus empleados.

En el caso de que en el desarrollo del servicio se haga imprescindible el conocimiento de datos de carácter personal de clientes o usuarios de los servicios de comedor y cafetería, TRACASA le hará llegar un documento de cesión de datos en el que se incluirá el nombre del responsable del fichero, el fichero que se cede, el nivel de protección, y los protocolos de actuación sobre los mismos.

17. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato TRACASA podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

TRACASA podrá modificar el contrato siempre que no afecte al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:

- Cuando por circunstancias imprevisible TRACASA solicite, en el grupo

electrógeno, la incorporación de elementos de valor añadido complementarios o suplementarios u otros elementos que no fueron contemplados inicialmente, cuyo coste deberá ser facturado de forma adicional al coste de los equipos adjudicados.

- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;
- Cuando el propio desarrollo de la ejecución de los trabajos hagan aconsejable a TRACASA solicitar al adjudicatario ampliar el plazo de ejecución para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato.

Las modificaciones que supongan un aumento de elementos complementarios inicialmente previstos serán obligatorias para el contratista y se incluirán sin más trámite en las facturas.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo y de las que se especifican en otras cláusulas del presente pliego, el contrato podrá resolverse por TRACASA por el defectuoso cumplimiento técnico o profesional del contratista.

Bastará para la resolución del contrato con la notificación de la decisión y la causa al contratista por parte de TRACASA.

En caso de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, TRACASA podrá, además de ejecutar la garantía presentada por el adjudicatario, exigirle indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Asimismo, TRACASA podrá declarar la invalidez del contrato y resolver el mismo por cualquier causa de las establecidas en el Código Civil o Mercantil. Además, el contrato será inválido cuando en cualquier acto preparatorio o de adjudicación, el adjudicatario se encontrara en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en la Leyes Forales de aplicación en el presente pliego así como en caso de la falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, debidamente acreditada.

19. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL REALIZADOS Y RESPONSABILIDAD

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos objeto de la licitación y de los defectos que en ellos hubiere, siéndole de aplicación las penalizaciones recogidas en el punto 3 de este documento.

La obligación del adjudicatario recogida en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto de que los representantes de TRACASA hayan examinado los trabajos durante su elaboración o desarrollo, y los hayan aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Asimismo, durante el período del plazo de garantía estará obligado a realizar las correcciones pertinentes sin abono alguno, dentro del plazo que le fije TRACASA. Dichas correcciones se reducirán a la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega, y no a modificaciones, ampliaciones o cambios posteriores a la misma.

20. CESION DEL CONTRATO A TERCEROS

El adjudicatario no podrá subrogar, ceder o traspasar por ningún título los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Tampoco podrá el adjudicatario subcontratar la ejecución del trabajo sin la previa aprobación por escrito de TRACASA. En el caso de autorización para subcontratar las obligaciones y derechos que del contrato se deriven serán indivisibles para el adjudicatario, reconociéndose únicamente la personalidad a éste para cuantos efectos se deriven del contrato.

21. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y la Ley Foral 3/2013, de 25 de Febrero que modifica la anterior. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus

expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tienen carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposición de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona.